



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, 01 de febrero de 2023.

OFICIO MULTIPLE N° 0040 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. –

Asunto : ATENCIÓN DE CASOS REPORTADOS EN EL PORTAL DEL SÍSEVE CON ATENCIÓN INOPORTUNA.

Referencia : a) Ley N° 29719 – MINEDU
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.M. N° 274 – 2020 – MINEDU
d) D.S. N° 005 – 2021 – MINEDU
e) ESSE2023-INT-0012069

De mi consideración:

Tengo el agrado dirigirme a usted, en el marco de la referencia, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para la Gestión Escolar, la prevención y la atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” y las “Disposiciones que regular la administración y el uso del Portal SISEVE en las instancias de gestión educativas descentralizada”.

Así mismo las acciones de atención se encuentran enmarcados en la Resolución Ministerial N° 274 – 2020 - MINEDU, el cual precisa la actualización del Anexo 3: Protocolos de Atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes, aprobados por el DS.004-2018-MINEDU.

De igual manera, el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en el anexo I “Tabla de infracciones y sanciones” en el punto 5. Infracciones relacionadas a la convivencia democrática escolar:

5. Infracciones relacionadas a la convivencia democrática escolar			
5.1	Incumplir con afiliar a la IE privada a las distintas plataformas virtuales destinadas a colaborar en la prevención y atención de la violencia escolar.	Literal h) del numeral 38.4 del artículo 38 del presente Reglamento	LEVE
5.2	Incumplir con registrar las acciones tomadas para la atención de los casos de violencia sexual y/o física con lesiones y/o armas entre estudiantes y de violencia psicológica, física o sexual del personal de la IE privada a un/una estudiante, en el Libro de Registro de Incidencias y en los sistemas informáticos que el Minedu establezca para este fin, en los plazos contemplados en las normas de la materia.	Numeral 43.4 del artículo 43 del presente Reglamento	GRAVE
5.3	No contar con un procedimiento para la atención de denuncias o quejas por casos de prevención y atención de violencia escolar de acuerdo con la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento y demás disposiciones normativas emitidas por el Minedu.	Ley N° 29719 Numeral 42.1 del artículo 42 y numeral 43.5 del artículo 43 del presente Reglamento.	GRAVE
5.4	No comunicar a las autoridades competentes los presuntos hechos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, en el plazo máximo de veinticuatro horas de detectado o conocido el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.	Numeral 44.2 del artículo 44 del presente Reglamento y el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU	GRAVE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En ese sentido, se ha realizado la verificación en el portal del SISEVE encontrándose los casos reportados con atención INOPORTUNA, lo que implica que no se han identificado las acciones y documentos respectivos en atención a los casos mencionados como corresponde. **(ver anexo 1)**

Por lo tanto, se debe regularizar dichas acciones **dentro de un plazo de 48 hrs recibido el presente oficio bajo responsabilidad funcional**, para realizar el cierre respectivo de los casos reportados en el año 2022.

Cualquier consulta será atendida por el correo electrónico de la especialista de Convivencia Escolar: Ligia Jimena Yarlequé Ramírez – ligia.yarleque@ugel02.gob.pe o al número telefónico 930 447 022, la atención es de 8:00am. a 4:30pm.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 – 2023 de fecha 05 de enero del 2023.

MLP/J-ASGESE
BJCR/C-ESSE
LJYR/E-ESSE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXO N° 01****LISTA DE I.E. PRIVADAS CON CASOS REPORTADOS CON ATENCIÓN INOPORTUNA**

N°	N° CASO	COD. LOCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	2302370FA5	837882	NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT DE SAN MARTIN
2	2224382AE5	313157	ALEXANDER VON HUMBOLDT
3	22183D7FAF	334555	REINO DE LOS CIELOS
4	22283C6C72	696995	EL NAZARENO
5	22043CECD9	695043	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL BOSQUE
6	22153F3C78	336234	SANTISIMA VIRGEN DE LA PUERTA
7	23193E644F	335526	MIGUEL ANGEL
8	220632AFBB	311709	LUZ DE CRISTO REY
9	22143B63C0	334980	VIRGEN AUXILIADORA
10	23161A4B0A	696684	JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER
11	22091659AD	858563	JOSE MARIA ARGUEDAS
12	22161C7359	102169	CARDANO VIETE INGENIEROS
13	2207149E7A	838947	CIENCIAS NEWTON
14	2210103428	334428	NIÑO CHAPERITO
15	22071D47FF	697848	NEWTON
16	220618D347	575031	JOSE MARIA ARGUEDAS
17	2213193CB5	591286	GENES DE LOS OLIVOS
18	22162D7F01	697805	CESAR VALLEJO
19	22062CA36C	838947	CIENCIAS NEWTON
20	222823AA19	336272	MY LITTLE HOUSE
21	22263BE274	843963	COLLEGE MADRE TERESA
22	22253246BC	836364	NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT DE VILLASOL II
23	2310359743	694675	JUAN PABLO PEREGRINO DE LA PAZ
24	22282AF435	694576	COLEGIO MONSERRAT DEL RIMAC
25	22142C828D	334980	VIRGEN AUXILIADORA
26	221724EFE4	312997	EL BUEN PASTOR
27	2216286695	312997	EL BUEN PASTOR
28	2206274F40	697565	CRISTO MISERICORDIOSO
29	2207279B2C	336743	SANTISIMO SACRAMENTO
30	22042D9227	697805	CESAR VALLEJO
31	2221281279	832790	UNIVERSITY
32	22162F1CEB	526192	EL BUEN PASTOR DE LAS GARDENIAS
33	2215332A44	336234	SANTISIMA VIRGEN DE LA PUERTA
34	23052AB938	744067	REINO DE LOS CIELOS DE LOS JARDINES
35	22013B05DB	697805	CESAR VALLEJO
36	221830C3AD	311549	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL RIMAC
37	22273EBA24	337002	JUAN LANDAZURI RICKETTS